CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 13:30:06
Recibo No. S000336500, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GdCc5MuBJB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3137205616 Y 3148961445 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camaradorada.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA & DISEÑOS INTEGRALES S.A.S.
Nit : 900848198-4
Domicilio: Victoria, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 71401
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de febrero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1 VRD DOÑA JUANA CA 32 CONJ RESERVA DE LA CEIBA
Municipio : Victoria, Caldas
Correo electrónico : gerencia.idisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3006126814
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 1 VRD DOÑA JUANA CA 32 CONJ RESERVA DE LA CEIBA
Municipio : Victoria, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia.idisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de mayo de 2015 de la Accionista de Manizales, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Manizales, el 13 de mayo de 2015 bajo el No. 69618 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 13542 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA & DISEÑOS INTEGRALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionista de Manizales, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Manizales, el 23 de enero de 2025 bajo el No. 103477 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 13543 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE MANIZALES A VICTORIA CALDAS

Por Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionista de Manizales, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Manizales, el 23 de febrero de 2025 bajo el No. 103477 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025, con el No. 13544 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES. CAMBIO DE DOMICILIO DE MANIZALES A VICTORIA CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad se propone como objeto social múltiple el desarrollo de las siguientes actividades mercantiles: A) el ejercicio y desarrollo de las actividades propias de la ingeniería, la arquitectura y la construcción, en todas sus modalidades, incluyendo: 1) La construcción de obras civiles de todo tipo; 2) consultoría en las diferentes especialidades de la ingeniería y la arquitectura; 3) el diseño de obras civiles; 4) el diseño arquitectónico y urbanístico; 5) la construcción y remodelación de edificaciones de todo tipo; 6) la estructuración de negocios inmobiliarios; 7) la construcción de proyectos de vivienda; 8) la venta de inmuebles propios y ajenos; 9) la interventoría de toda clase de obras civiles; 10) la interventoría de consultorías en las áreas de la ingeniería y la arquitectura. 11) La gerencia y enajenación de proyectos de vivienda b) en la practica o ejecucion de las actividades señaladas, la planeacion, prospectacion, ejecución de todo tipo de construcciones, obras, civiles, montajes, diseños, y obras similares o complementarias, contratadas con particulares o con entidades de derecho publico directamente o por la sociedad o por esta y otras personas naturales o jurídicas en consorcio o bajo cualquier otra forma de asociación autorizada por las leyes colombianas. C) la prestación de servicios de asesoria para la planeacion, prospectacion, dirección, o ejecución de obras civiles y todo tipo de construcciones o de labores propias de la ingeniería civil y la arquitectura. D) la prestación de servicios de interventoría en la planeación, dirección o ejecución de toda clase de obras o construcciones, bien sean contratadas por particulares o por entidades de derecho público. E) la prestación de servicios de consultoría en los campos de ingeniería civil y la arquitectura. F) la compra, venta, importación y construcción de toda clase de maquinaria propia para el desarrollo de las actividades típicas de la ingeniería y la arquitectura y, en especial, para la construcción de obras civiles o de naturaleza similar. G) la compra y venta de inmuebles para urbanizar o

construir o ya construidos la venta posterior de ellos, pudiendo inclusive, construir para los mismos socios; también puede contratar con particulares la urbanización o la construcción cualquiera que sea la modalidad de dicho contrato. H) servir como agencia de intermediación en el mercado de la propiedad raíz y de la administración de bienes inmuebles. I) inversión de fondos y dineros en bienes inmuebles urbanos y rurales y la administración de los mismos. J) la prestación de todos los servicios que sean afines con cualquiera de las ramas de la arquitectura y la ingeniería en todos los campos de: Diseño, asesorías, estudios, interventorías y demás. K) licitar y/o contratar en cualquier modalidad de la ingeniería, arquitectura y/o afines con entes del estado y/o institutos descentralizados, bien sea de carácter nacional, departamental o municipal. En desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces o muebles, girar, aceptar, negociar, descontar, etc, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles o comerciales; tomar interés como accionista o socio, fundador o no, en otras compañías, fusionarse con ellas o dar y tomar dinero en mutuo con o sin intereses, con garantías reales o personales o sin ellas y en fin llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la sociedad, pues la anterior enumeración no es taxativa sino por vía de ejemplo. Como consecuencia de todo lo anterior la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo con interés, dar o recibir garantías prendarias o hipotecarias para actos y negocios en desarrollo del objeto social y partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza; celebrar todas las operaciones financieras que permitan adquirir los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y manifestaciones y en una palabra, emplear todos los medios jurídicos lícitos, tanto administrativos, como dispositivos, que conduzcan directamente al logro del objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir o conceder a cualquier título derechos de uso, usufructo o explotación, adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier titulo aquellos bienes de que sea dueña, tomar dinero en mutuo de establecimientos bancarios, corporaciones o cualesquiera otros establecimientos de crédito así como de cualquier persona natural o jurídica; dar como garantía de sus obligaciones las mercancías, los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; crear, emitir, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar títulos valores de cualquier naturaleza y especie; celebrar contratos de seguros de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito, o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares; servir de garante de las obligaciones de los socios y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias y en particular de aquellas sociedades en que la sociedad o los socios tengan interés económico, mediante la constitución de hipoteca, prenda o cualquier otro tipo de gravamen, en general ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos con el fin de cumplir el objeto social y que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone, podrá, igualmente absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse; formar consorcios o uniones temporales para participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas. Parágrafo tercero: Queda prohibido a la sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía.corporaciones o cualesquiera otros establecimientos de crédito así como de cualquier persona natural o jurídica; dar como garantía de sus obligaciones las mercancías, los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; crear, emitir, aceptar, ser

beneficiaria, endosar y negociar títulos
valores de cualquier naturaleza y especie; celebrar contratos de seguros de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de depósito, o cualesquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares; servir de garante de las obligaciones de los socios y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias y en particular de aquellas sociedades en que la sociedad o los socios tengan interés económico, mediante la constitución de hipoteca, prenda o cualquier otro tipo de gravamen, en general ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos con el fin de cumplir el objeto social y que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo segundo: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone, podrá, igualmente absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse; formar consorcios o uniones temporales para participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas. Parágrafo tercero: Queda prohibido a la sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 430.000.000,00
No. Acciones	430,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 430.000.000,00
No. Acciones	430,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia: La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendra las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.
Facultades del gerente: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Designar las personas que van a prestar servicios

a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Paragrafo - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de mayo de 2015 de la Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025 con el No. 13542 del libro IX, inscrita/o originalmente el 13 de mayo de 2015 en la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES con el No. 69618 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES FELIPE SANTA GARCIA	C.C. No. 75.095.762

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionista	13543 del 06 de febrero de 2025 del libro IX
*) Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionista	13544 del 06 de febrero de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: M7112 H4921

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.580.825.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4111.

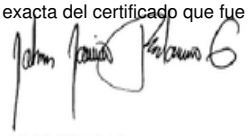
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****